



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-531

Victoria, Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Materia: INTERROGATORIO DE PARTE
Radicado No.: **2020-00073-00**
Solicitante: MARIO VILLEGAS GONZALEZ
Absolvente: HERNANDO RAMIREZ GIRALDO

II. En atención a la solicitud de corrección del apoderado demandante, el despacho considera:

1. Con auto N° C- 507 del 21 de octubre de 2020, se fijó fecha y hora para llevar a cabo prueba anticipada dentro del asunto arriba identificado. Reconociendo personería a MARIO VILLEGAS GONZALEZ, no obstante, lo mismo constituye un error toda vez que lo correcto era reconocer personería a GERMAN ALVAREZ ALZATE.
2. De ahí que como estamos frente a un error de cambio de palabras en el contenido en la parte resolutive de una providencia, el cual se solicitó modificar a petición de parte, el despacho procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código de General del Proceso.

III. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. CORREGIR el auto N° C- 507 del 21 de octubre de 2020 en el numeral 3 de la parte resolutive, el cual quedará así:

3. RECONCOER personería al abogado GERMAN ALVAREZ ALZATE, para actuar como apoderado del solicitante en los termino y para los efectos del poder conferido.

Parágrafo: Lo demás quedará incólume

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:

**PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VICTORIA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63260f9325f95e677b566488673083a7f748be9aa99c3a0ccdc81ef508adf31e

Documento generado en 28/10/2020 02:02:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**